

Expediente: 7610/23
Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SANTUCHO RAMON RAFAEL S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 20/05/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27257195312 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - SANTUCHO, RAMON RAFAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7610/23



H108012708937

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SANTUCHO RAMON RAFAEL s/ SUMARIO. EXPTE N° 7610/23.-

San Miguel de Tucumán.- Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, corresponde fijar nueva fecha de audiencia DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS para el día 01/07/2025 a hs. 09:00, la que se celebrará en la Sala 1 del edificio sito en calle 9 de Julio N° 451, T2 del Poder Judicial, procediéndose en éste acto al agendamiento de la misma. La citada audiencia es fijada a fin de dar cumplimiento con el proveído de 12/08/2024, cito: "*San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos téngase por incontestada la demanda por Ramon Rafael Santucho. En consecuencia, ábrase lacausa a prueba. Hágase saber a las partes deberán ofrecer dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (cfr. artículos 320 y 443 inc. 2 del CPCCT). 2) Atento a razones de disponibilidad de agenda del Juzgado y siendo que esta unidad jurisdiccional se encuentra vacante, se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas el día 23/10/2023 a horas 16.30 (art. 443 del CPCCT), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del citado digesto procesal. 3) La audiencia tendrá lugar a través de una videollamada en la plataforma ZOOM (ID de reunión: 857 7126 1978 Código de acceso: civil1), conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las Acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámaray micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabraen caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Deberán acreditar su identidad con DNI.4) Notifíquese conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. LCV"* - RAR - 7610/23

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.